

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (de ahora en adelante denominado "EL INFONAVIT") de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (de ahora en adelante denominado "ONU-HABITAT"), en adelante denominados "LAS PARTES", han convenido en cooperar en la implementación del programa "EL INFONAVIT liderando el cumplimiento de la Agenda 2030: La vivienda en el centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", en beneficio de los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT.

Por consiguiente, por este medio, El INFONAVIT y ONU-HABITAT convienen lo siguiente:

Artículo 1. La Organización

- (1) Para efecto de lograr la cooperación entre EL INFONAVIT y ONU-HABITAT se adjuntarán Especificaciones Técnicas (Anexo 1) y la Propuesta Técnica-Económica entre ambas partes al presente instrumento como parte integrante del Documento del Proyecto y formará parte integrante del mismo. En dichas Especificaciones Técnicas (Anexo 1) se describe el objetivo, los resultados, productos, actividades y tiempos de entrega de dicho proyecto.
- (2) Se creará una Junta de Gobierno para la gestión del proyecto y los arreglos entre el INFONAVIT y ONU-HABITAT en la implementación de esta colaboración. La Junta de Gobierno es un órgano de vigilancia que se reunirá de acuerdo a un calendario establecido por los miembros. Dicha Junta se describirá en las Especificaciones Técnicas (Anexo 1).
- (3) Las Partes deberán mantenerse mutuamente informadas de todas las actividades pertinentes contempladas dentro del presente acuerdo, y celebrarán consultas en cualquier momento en que cualquiera de las Partes lo estime conveniente, llevándose a cabo por parte del INFONAVIT a través de Jeremias Diez-Canedo Jaime, de la Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos del Centro de Investigación para el Desarrollo Sostenible y por ONU-HABITAT a través de Pablo Vaggione Pelegrin.

Artículo 2. La Contribución

- (1) El INFONAVIT pondrá a disposición de ONU-HABITAT la cantidad de USD 2'824,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) de ahora en adelante denominada "Contribución".
- (2) De conformidad con el cronograma de pagos expresados en las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) el INFONAVIT depositará la Contribución en el siguiente Banco y cuenta:

C2 d

Nombre del banco:	JP Morgan Chase
Dirección:	International Agencies Banking 277 Park Avenue 23 rd floor New York, NY 10172, USA
Titular de la cuenta:	United Nations Human Settlements Programme (UN-HABITAT)
Número de cuenta:	485-000261
ABA:	021 000 021
SWIFT:	BIC-CHASUS33
Chips participant	0002
Divisa:	USD

- (3) El INFONAVIT informará a ONU-HABITAT cuando haya pagado la Contribución mediante mensaje vía correo electrónico con notificación de remesa a chiappara@onuhabitat.org
- (4) Asimismo, el INFONAVIT apoyará a ONU-HABITAT mediante sus delegaciones facilitando la comunicación con autoridades locales, siempre y cuando no represente un gasto adicional a la Contribución y en el marco legal del INFONAVIT.
- (5) ONU-HABITAT recibirá y administrará la Contribución de acuerdo con los procedimientos, políticas, Reglas y Reglamentaciones Financieras de ONU-HABITAT en los siguientes términos y condiciones:
 - (a) La Contribución deberá pagarse de acuerdo con el cronograma de las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) y la Propuesta Técnica-Económica adjuntas.
 - (b) El plan de pagos mencionado arriba considera la exigencia de efectuar los pagos contra entrega de los productos acordados. Podrá rectificarse que los mismos sean consistentes con el avance de la entrega del proyecto.
 - (c) El valor del pago, si se efectúa en otra moneda que no sea dólares americanos, deberá ser determinada aplicando el tipo de cambio para operaciones de las Naciones Unidas en vigencia el día del pago. Si hubiere alguna alteración en el tipo de cambio para operaciones de las Naciones Unidas anterior a la completa utilización del pago por parte de ONU-HABITAT, el monto del saldo de fondos aún retenido en ese momento será ajustado proporcionalmente. Si, en tal caso, se contabilizase una pérdida en el monto del saldo de fondos, ONU-HABITAT deberá informar al INFONAVIT con miras a determinar si el INFONAVIT podría o no suministrar algo más de financiación. Si tal financiación no estuviere disponible, ONU-HABITAT podría reducir, suspender o cancelar la ayuda/asistencia al proyecto.
 - (d) Esta Contribución será utilizada exclusivamente para la implementación del programa "El INFONAVIT liderando el cumplimiento de la Agenda 2030: La vivienda en el centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", junto con los 23 entregables detallados en las Especificaciones Técnicas (Anexo 1).

CT
d

Artículo 3. Arreglos administrativos

- (1) De acuerdo con las reglamentaciones y reglas de ONU-HABITAT, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos por parte de ONU-HABITAT para dos diferentes categorías de costos vinculadas a la provisión de servicios de apoyo ya incluidas en los USD 2.824.000 (dos millones ochocientos veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos), a saber:
 - (a) Costos indirectos incurridos por ONU-HABITAT en proporcionar apoyo al Programa, de acuerdo a las normas de ONU-Habitat
 - (b) Costos directos incurridos en servicios de apoyo proporcionados por ONU-HABITAT y/o un organismo o socio de ejecución.
- (2) La Contribución y las actividades financiadas a partir de allí estarán sujetas exclusivamente a procedimientos de auditoría interna y externa de acuerdo con lo estipulado en las directrices, reglas y reglamentaciones de ONU-HABITAT. Si algún Informe de Auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para su cuerpo directivo contuviera observaciones relevantes para las contribuciones, tal información deberá ponerse a disposición del INFONAVIT.
- (3) Cada seis (6) meses ONU-HABITAT proporcionará a INFONAVIT los informes financieros y de otro tipo, preparados de conformidad con los procedimientos de presentación de informes de ONU-HABITAT.

Artículo 4. Confidencialidad

- (1) (a) Ninguna de las Partes deberá utilizar el nombre o símbolo de la otra Institución, ni ninguna abreviación del mismo con sus negocios sin la expresa aprobación previa por escrito en cada caso. En ningún caso se otorgará autorización para propósitos comerciales o para cualquier otro modo de uso que sugiera respaldo por parte de ONU-HABITAT al INFONAVIT, sus productos o servicios o viceversa.
(b) El INFONAVIT admite conocer los ideales y objetivos de ONU-HABITAT y reconoce que su nombre y símbolo no pueden estar asociados con ninguna causa política o sectaria ni pueden usarse de ninguna otra manera inconsistente con la condición, reputación y neutralidad de ONU-HABITAT.
(c) Las Partes podrán hacer demostraciones sobre el hecho de la Contribución a sus accionistas y a sus funcionarios del presupuesto interno según se les exija. Cualquier otro uso del nombre o símbolo de INFONAVIT y de ONU-HABITAT o cualquier otra forma de reconocimiento o de acusar recibimiento de la contribución estará sujeto a consultas entre las Partes y el acuerdo previo por escrito de las partes.
(d) ONU-HABITAT informará sobre la Contribución a su Consejo de Administración de conformidad con sus procedimientos normales con respecto a contribuciones de donantes privados. Otras formas de reconocimiento y de acusar recibimiento de la Contribución estarán sujetas a consultas entre las Partes, pero cómo dicho reconocimiento o acusó de recibimiento será efectuado, lo determinará únicamente ONU-HABITAT a su discreción.

Artículo 5. Controversias

- (1) (a) Las partes deberán hacer todos los esfuerzos posibles para arreglar amistosamente cualquier disputa, controversia o reivindicación que surja o que se relacione con este acuerdo, con su terminación o nulidad. Donde las partes deseen buscar tal arreglo amistoso mediante conciliación, la conciliación deberá llevarse a cabo conforme a las Reglas de Conciliación de UNCITRAL, obteniendo entonces o acordando a tal procedimiento como se decida entre las partes.
- (b) Cualquier disputa, controversia o reivindicación entre las Partes que surja o se relacione con este acuerdo o su incumplimiento, terminación o nulidad, a no ser que se arregle amistosamente conforme al párrafo anterior dentro de los sesenta (60) días después de que una de las Partes reciba la petición para tal arreglo amistoso, deberá ser enviada por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL en consecución. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para sentenciar perjuicios punitivos. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral pronunciado como resultado de tal arbitraje a aceptarlo como la adjudicación final de toda controversia, reivindicación o disputa.

Artículo 6. Consideraciones especiales

- (1) Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar adversamente los intereses de la otra Parte, y deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este acuerdo.
- (2) Nada en este acuerdo deberá considerar la renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo ONU-HABITAT.

Artículo 7. Término del Acuerdo

- (1) ONU-HABITAT notificará al INFONAVIT cuando hayan concluido todas las actividades relacionadas con la contribución.
- (2) Todo pago que permanezca no utilizado después de haber saldado obligaciones y responsabilidades deberá ser devuelto al INFONAVIT por ONU-HABITAT.
- (3) No obstante las anteriores disposiciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de dar por terminado este Acuerdo, sin causa, mediante una notificación previa de treinta (30) días a la otra Parte. En dicho caso, la porción no utilizada/no gastada de la Contribución será reembolsada al INFONAVIT, a excepción de gastos razonables en los que ONU-HABITAT incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

Artículo 8. Vigencia

- (1) Este acuerdo entre el INFONAVIT y ONU-HABITAT será efectivo a partir de la fecha de su ejecución y terminará de acuerdo al calendario, términos y condiciones establecidos las Especificaciones Técnicas (Anexo 1). En el caso de que, por cualquier motivo, el proyecto no se lleve a cabo dentro de la vigencia de este Acuerdo, las Partes prorrogarán el plazo del acuerdo por el período que estimen apropiado después de revisar el progreso

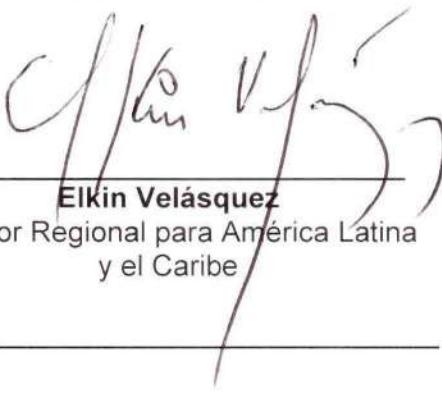
del Proyecto. Las prórrogas, si las hubiere, serán registradas por escrito por las Partes aquí mencionadas.

Artículo 9. Modificaciones

- (1) Las Partes podrán modificar el presente acuerdo sólo mediante un instrumento escrito firmado por cada una de las Partes. Cualquier notificación u otra comunicación se hará por escrito y deberá ser enviada a través de un método que permita acuse de recibo (como correo certificado o servicio de mensajería). Todas las notificaciones deberán poder ser confirmadas mediante transmisión por fax o correo electrónico. De igual forma, todas las notificaciones se considerarán entregadas cuando se depositen, con franqueo pagado, a la dirección antes mencionada.
- (2) El INFONAVIT y ONU-HABITAT consultarán entre sí respecto a cualquier asunto que pueda surgir de la Contribución o estar vinculado con la misma.

Firmado en la Ciudad de México, el 18 de julio de 2017, en cuatro ejemplares originales en idioma español, siendo igualmente auténticos.

ONU-HÁBITAT



Elkin Velásquez
Director Regional para América Latina
y el Caribe

Lugar: _____

Fecha: _____

INFONAVIT



Carlos Zedillo Velasco
Titular del Centro de Investigación para el Desarrollo Sostenible

Lugar: CDMX

Fecha: 26 Jul 2017

X

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo celebrado entre El INFONAVIT y ONU-HÁBITAT, el 18 de julio de 2017. No .GSAJ/GCC/CT/0507/17.

ANEXO UNO

Contrato No. GSAJ/GCC/CT/0507-2017

12/1

Río de Janeiro, 10 de julio de 2017

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “EL INFONAVIT LIDERANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030: LA VIVIENDA EN EL CENTRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

**SR. LUIS JEREMIAS DIEZ-CANEDO
GERENTE DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DIVULGACIÓN DE MÉTODOS
INFONAVIT
PRESENTE.-**

Estimado Señor,

Reciba un saludo cordial.

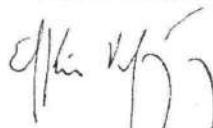
Como es de su conocimiento, el día 13 de marzo de 2017, durante el evento de Presentación de resultados y entrega de Informes Municipales del Índice de las Ciudades Prósperas (CPI), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), firmaron un Memorandum de Entendimiento con el fin de trabajar conjuntamente para la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Nueva Agenda Urbana.

Para lograr estos objetivos comunes, ONU-Habitat desarrolló unas Especificaciones Técnicas, “El Infonavit liderando el cumplimiento de la Agenda 2030: La Vivienda en el centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” la cual busca posicionar a la vivienda como elemento central para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como el liderazgo del Infonavit en el sector hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.

A continuación podrá encontrar la Propuesta Económica que forma parte inseparable de las Especificaciones Técnicas mencionadas.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención a la presente, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



Elkin Velasquez
Director Regional



Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat)

CC Emmanuel Carballo, Luis Herrera Favela, Bernadette Gordyn

Anexo 1**Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica**

1.-OBJETO: En el marco de colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y el Infonavit consistente en cooperar en la implementación del programa “El INFONAVIT liderando el cumplimiento de la Agenda 2030: La vivienda en el centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en beneficio de los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT.

2.-ALCANCE: Institucional

3.-DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- Realizaremos el cálculo del “Índice de Ciudades Prosperas” (CPI por sus siglas en inglés) básico en Municipios de la República Mexicana, para completar la medición del CPI básico para el sistema de aglomeraciones urbanas de México y cubriremos los municipios del Sistema Urbano Nacional (SUN), para alcanzar al 93% de la población urbana de México.
- Realizaremos el cálculo del CPI en su nivel extendido para las tres mayores aglomeraciones del país: Valle de México, Guadalajara y Monterrey.
- Generaremos un documento de Vivienda y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en México, donde buscaremos evidenciar el impacto de la vivienda en los ODS, el estado de la vivienda en México, y sus oportunidades y desafíos para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- Desarrollaremos el marco institucional del Infonavit con base en los ODS para apoyar al Instituto en su alineación a la Agenda 2030, a través de la generación de una guía sobre cómo el Infonavit podrá alinear su estrategia Institucional y la creación de mecanismos de medir y gestionar su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Llevaremos a cabo la investigación a través de tres componentes:

1. Generación de evidencia e Indicadores.

El primer componente será la base operativa del proyecto. A partir de la generación de datos e información se podrá disponer de insumos y evidencia necesarios para las dos etapas siguientes. Para este componente realizaremos lo siguiente:

- Realizaremos la medición del CPI básico para el sistema de aglomeraciones urbanas de México, cubriendo los municipios del SUN, y lo complementaremos con aquellos que forman parte de las principales aglomeraciones urbanas, todas ellas con más de 40,000 habitantes. La implementación del CPI básico en 152 municipios, sumados a los 153 ya medidos anteriormente, nos permitirá alcanzar al 93% de la población urbana de México.
- Elaboraremos un diagnóstico más detallado sobre el estado de la prosperidad urbana, calculando el CPI en su nivel extendido para las tres mayores aglomeraciones del país: Valle de México, Guadalajara y Monterrey.

2. Diagnóstico y estrategias para la vivienda alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Generaremos el documento sobre la temática de Vivienda-ODS en México, y buscaremos evidenciar el impacto de la vivienda en los ODS, el estado de la vivienda en México, y sus oportunidades y desafíos para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- Para ello expondremos el rol de la Vivienda como elemento clave en la articulación del desarrollo urbano con miras al cumplimiento de la Agenda 2030, así como de la Nueva Agenda Urbana. Además, sensibilizaremos sobre la necesidad de fortalecer el cambio de paradigma sobre la vivienda y su vinculación con el entorno e ir más allá de enfoques sectoriales que han limitado al día de hoy un debido desarrollo integral.
- Propondremos un sistema de reconocimiento y beneficios con base en el cumplimiento de criterios con fundamento en la Agenda 2030. Es decir, los desarrollos de vivienda que cumplan una serie de parámetros predefinidos podrán acceder a un tipo de certificación, y con esto incentivar una imagen empresarial de responsabilidad social. Lo anterior lo realizaremos a partir de alguno de los programas vigentes promovidos por el Instituto, o bien, lo construiremos desde una base nuestra. Este mecanismo además, permitirá poner en marcha acciones de evaluación y monitoreo, y con esto, promover un enfoque de acción integral.

3. Desarrollo de un marco institucional con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Apoyaremos al Instituto en su alineación con la Agenda 2030. Las actividades establecerán la generación de una guía sobre cómo el Infonavit podrá alinear su estrategia Institucional y la creación de mecanismos de medir y gestionar su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Para esto, tomaremos como referencia las herramientas y casos desarrollados por el Pacto Global de Naciones Unidas. Los resultados servirán como hoja de ruta para alinear la visión, misión, objetivos, marco lógico, programas e indicadores del Infonavit a la Agenda 2030. Se identificarán brechas y recomendaciones en los programas prioritarios del Instituto, desde una perspectiva conceptual para construir un discurso integrado y coherente.

Roles y Responsabilidades:

Junta de Gobierno

Para el desarrollo de este plan estratégico de implementación crearemos una Junta de Gobierno para la gestión del proyecto y los arreglos con el Instituto para la implementación de esta colaboración. La Junta de Gobierno deberá ser un órgano de vigilancia que se reúne de acuerdo a un calendario acordado conjuntamente. Y estará integrado por el representante que el Instituto designe y un representante nuestro.

Sus funciones principales son:

- Monitorear el cumplimiento de los objetivos y resultados del proyecto;
- Establecer, enfocar o rediseñar la estrategia del proyecto;
- Analizar, o en su caso, resolver asuntos relacionados con el avance de las actividades del proyecto, a fin de darle seguimiento al plan de trabajo y cumplir con los tiempos estipulados;
- Monitorear la situación del presupuesto, los insumos financieros, humanos y técnicos para el cumplimiento del plan de trabajo;

- Convocar a reuniones ordinarias a fin de considerar las propuestas y avances del proyecto, y convocar, en caso de ser necesario, reuniones extraordinarias;
- Fungir como responsable de la entrega en tiempo y forma de los entregables acordados.

Adicionalmente, instauraremos sinergias con otros organismos para la recopilación de datos, entre otros: Institutos Municipales de Planeación (IMPLANES); Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación (AMIMP); Observatorios Urbanos; Observatorio Urbano Global (GUO); Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO); Confederación Nacional de Municipios de México (CONAMM); Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC); Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM); Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI).

4.-ENTREGABLES

No.	Descripción	Cantidad	Responsable de validar entregable	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pago
ANALISIS VIVIENDA ODS					
1	Plan de Trabajo		Jeremías Diez Canedo	1 mes después de la firma del Acuerdo de Contribución *	
2	Análisis Vivienda ODS	1	Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos		10.00%
CPI EXTENDIDO					
3	Metodología CPI Extendido	1			
4	Dossier Metodológico Indicadores ODS Vivienda	1	Jeremías Diez Canedo	1 mes después de la firma del Acuerdo de Contribución *	25.00%
5	Base de datos con resultados CPI para las 3 aglomeraciones	3	Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos		
6	Documento con resultados numéricos por dimensión y subdimensión para las 3 aglomeraciones	3		5 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución	22.00%

7	Imágenes satelitales en alta resolución para las 3 aglomeraciones	3		*	
8	Cartografías correspondientes a indicador de Espacio Público para las 3 aglomeraciones	3		12 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	1.00%
9	Informes municipales de CPI Extendido	3		16 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	1.00%
CPI BÁSICO					
10	Documento justificación de selección de municipios CPI	1		8 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	
11	Base de datos con resultados CPI para 152 municipios	1		12 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	4.00%
12	Cartografías correspondientes a indicador de Espacio Público	152	Jeremías Diez Canedo Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos	16 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	3.00%
13	Informes de CPI Básico, que incluyen: Análisis de contexto, Síntesis de resultados y resultados de cálculo de indicadores de CPI Básico, Diagnóstico, Plan de Acción, Buenas prácticas, Bibliografía, Tablas, gráficas y mapas	152			6.00%
CERTIFICACIÓN VIVIENDA ODS					
14	Marco de operación: estrategia del programa de Certificación Vivienda ODS	1	Jeremías Diez Canedo Gerencia de Investigación	5 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución	3.00%

			Aplicada y Divulgación de Métodos	*	
15	Dossier Proyecto Piloto	1		8 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	5.00%
16	Documento guía para implementar Certificación de Vivienda ODS	1		8 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	
17	Estrategias de Posicionamiento	1		8 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	
VIVIENDA ODS					
18	Publicación sobre temática de Vivienda y ODS en México	1	Jeremías Diez Canedo Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos	16 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	3.30%
ALINEACIÓN CONCEPTUAL PROGRAMAS INFONAVIT ODS					
19	Documento de alineación conceptual de programas de Infonavit a los ODS	1	Jeremías Diez Canedo Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos	5 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	5.00%
20	Booklet sobre Programas de Infonavit y ODS	1	Jeremías Diez Canedo Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos	8 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	3.00%
ALINEACIÓN INSTITUCIONAL					
21	Mapeo procesos	1	Jeremías Diez Canedo Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de	12 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	8.00%



22	Hoja de Ruta Institucional	1	Métodos	17 meses después de la firma del Acuerdo de Contribución *	0.70%
23	Estrategia comunicación y posicionamiento interno	1			
					100%

*La entrega será al finalizar cada periodo indicado.

5.-VIGENCIA: 17 meses a partir de la firma del Acuerdo de Contribución.

6.-FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entregables, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.- Entregables de esta propuesta técnico-económica, previa presentación del recibo correspondiente y visto bueno de la Gerencia de Investigación Aplicada y Divulgación de Métodos.

7.-MONTOS A LIQUIDAR CONTRA DICHOS ENTREGABLES:

Nº	Concepto	Cant.	Fecha de Entrega	Valor para implementación USD
ANALISIS VIVIENDA ODS				\$ 282.400,00
1	Plan de Trabajo	1	Mes 1	\$ 282.400,00
2	Análisis Vivienda ODS	1	Mes 1	
CPI EXTENDIDO				\$ 1.383.760,00
3	Metodología CPI Extendido	1	Mes 1	\$ 706.000,00
4	Dossier Metodológico Indicadores ODS Vivienda	1	Mes 1	
5	Base de datos con resultados CPI para las 3 aglomeraciones	3	Mes 5	
6	Documento con resultados numéricos por dimensión y subdimensión para las 3 aglomeraciones	3	Mes 5	
7	Imagenes satelitales en alta resolución para las 3 aglomeraciones	3	Mes 5	\$ 621.280,00
8	Cartografías correspondientes a indicador de Espacio Público para las 3 aglomeraciones	3	Mes 12	
9	Informes municipales de CPI Extendido	3	Mes 16	

CPI BÁSICO				\$ 367.120,00
10	Documento justificación de selección de municipios CPI	1	Mes 8	
11	Base de datos con resultados CPI para 152 municipios	1	Mes 8	\$ 112.960,00
12	Cartografías correspondientes a indicador de Espacio Público	152	Mes 12	\$ 84.720,00
13	Informes de CPI Básico, que incluyen: Análisis de contexto, Síntesis de resultados y resultados de cálculo de indicadores de CPI Básico, Diagnóstico, Plan de Acción, Buenas prácticas, Bibliografía, Tablas, gráficas y mapas	152	Mes 16	\$ 169.440,00
CERTIFICACIÓN VIVIENDA ODS				\$ 225.920,00
14	Marco de operación: estrategia del programa de Certificación Vivienda ODS	1	Mes 5	\$ 84.720,00
15	Dossier Proyecto Piloto	1	Mes 8	
16	Documento guía para implementar Certificación de Vivienda ODS	1	Mes 8	\$ 141.200,00
17	Estrategias de Posicionamiento	1	Mes 8	
VIVIENDA ODS				\$ 93.192,00
18	Publicación sobre temática de Vivienda y ODS en México	1	Mes 16	\$ 93.192,00
ALINEACIÓN CONCEPTUAL PROGRAMAS INFONAVIT ODS				\$ 225.920,00
19	Documento de alineación conceptual de programas de Infonavit a los ODS	1	Mes 5	\$ 141.200,00
20	Booklet sobre Programas de Infonavit y ODS	1	Mes 8	\$ 84.720,00
ALINEACIÓN INSTITUCIONAL				\$ 245.688,00
21	Mapeo procesos	1	Mes 12	\$ 225.920,00
22	Hoja de Ruta Institucional	1	Mes 17	
23	Estrategia comunicación y posicionamiento interno	1	Mes 17	\$ 19.768,00
				\$ 2.824.000,00

Monto total: USD 2,824,000.00 (dos millones, ochocientos veinticuatro mil dólares de Estados Unidos).